



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N°11 CGP

VER AUTOS

El presente ESTADO se fija en la página web de la Rama Judicial- artículo 295 del CGP y artículo 9 del Decreto Legislativo 806/2020.

Hoy siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).

FECHA DE PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 06 DE MAYO DE 2021.

ITEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
1	2014-00038-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	FFAMA	LUIS HARVEY CALVO VARGAS	MODIFICA DE OFICIO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
2	2014-00065-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	FFAMA	ORLEN CORTES AGUILAR	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.
3	2014-00667-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	COEXITO SAS	SURTILLANTAS AR DEL LLANO SAS	MODIFICA DE OFICIO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
4	2012-00106-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	ELIZABETH ZUBIETA IBÁÑEZ	YAIR ANCIZAR PEREZ HERNANDEZ Y NATALIA CASTRO BUITRAGO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.
5	2013-00112-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	I.F.C.	JAIRO ERNESTO BERNAL	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

6	2013-00475-00	EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA	FFAMA	CLAUDIA PATRICIA MANRIQUE VEGA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.
7	2015-00377-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	FFAMA	CAMPO ALONSO BRAVO LOPEZ Y LIGIA SUAREZ JIMENEZ	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.
8	2019-00227-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	LUZ NELIDA BOHORQUEZ ALARCON	SOLMAR FERNANDO AVELLA PATIÑO	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
9	2011-00404-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	FFAMA	JOSEFINA CALIXTO RODRIGUEZ, JAIME ARTURO RODRIGUEZ ARCINIEGAS E IRNEY MABEL RODRIGUEZ ARCINIEGAS	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
10	2012-00372-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	GUSTAVO MOLANO CARDENAS	LLILIANA ADAME LOPEZ E INAESCO BORRERO NAVARRO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.
11	2014-00096-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	ALCIRA JIMENEZ MATEUS	GLORIA MARGARITA SILVA ROJAS	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.
12	2016-00107-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	YESID RAMOS DURAN	YAQUELINE CORTES DIAZ	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.
13	2009-00438-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	FFAMA	ABEL HUMBERTO SALGUERO BAUTISTA Y MARIA NORA MORENO GARCIA	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.
14	2011-00071-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	OLMEDA DE JESUS LEZCANO	WILLIAM ARNULFO CORONEL PATINO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP. SE ABSTIENE DE ORDANR ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

15	2014-00597-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTÁ	TRINA ISABEL OLIVEROS RODRIGUEZ	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP. DECRETA CAUTELA.
16	2014-00095-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	ALCIRA JIMENEZ MATEUS	SURELY MONZO AVENDAÑO	DECRETA PRUEBAS. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONCENTRADA ART. 392 CGP, PARA EL 17/08/2021 A LAS 9:00AM.
17	2015-00123-00	EJECUTIVO ALIMENTOS MINIMA CUANTIA	SONIA ESPERANZA MOYA TORRES	WILFREDO RIVERA ALBARRACIN	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP. REVOCA DEPENDENCIA JUDICIAL.
18	2013-00527-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE SA ESP ENERCA	SANDRA MILENA FUENTES SOLORZANO Y GLORIA ROMERO DE CARDENAS	AUTORIZA A DEPENDIENTE JUDICIAL. NO DA TRÁMITE A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE. CORRE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES OFICIO PROVENIENTE DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL. <u>CONSULTA AQUÍ= OFICIO-</u>
19	2014-00278-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	I.F.C.	LELIO ALFONSO NOA ROMERO Y EDISON LEONARDO ROBLES ROMERO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP. DECRETA CAUTELA.
20	2015-00416-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTÁ	EVELIO GALVAN TAMAYO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP. DECRETA CAUTELA.
21	2009-00433-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	FFAMA	MARIA DE LOURDES FREIJA GELVES	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP.
22	2021-00007-00	DESPACHO COMISORIO No. 483- JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO- BOYACÁ-	FRANCO ARNOLDO ESPITIA CELY	VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA	REQUIERE A JUZGADO COMITENTE PARA QUE REMITE COPIA DE PROVIDENCIA QUE ORDENA COMISIÓN.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

		EJECUTIVO	MENOR			
		CUANTIA No. 2018-0699				

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo 6382377 y/o al correo electrónico j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con el D. 806/2020, Art. 9, inc. 1 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal” (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia y/o al expediente, deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional, j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO
SECRETARIA